

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 32

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/10, sobre el proyecto PNUD ARG/08/008, “Bosques nativos y biodiversidad”.

1. (5.784-D.-2011.)
2. (107-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 107/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 64/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al proyecto PNUD ARG/08/008, “Bosques nativos y biodiversidad” - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el proyecto PNUD ARG/08/008, “Bosques nativos y biodiversidad” - contrato de préstamo 7.520 AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al proyecto PNUD ARG/8/008 “Bosques nativos y su biodiversidad” dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo ejecutor. Con fecha 23/3/2009 se suscribió el documento de proyecto entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 7.520-AR, suscrito 27 de febrero de 2009 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El trabajo de campo se efectuó entre el 1º/2/2011 y el 25/4/2011.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la Auditoría señala que:

1) Respecto al estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio al 31/12/10, se observa: *a)* una diferencia en el saldo inicial en pesos, respecto al saldo al cierre del EOAF del ejercicio anterior.

En pesos

Saldo cierre EOAF 2009	Saldo apertura EOAF 2010	Diferencia
948.236,63	1.035.154,88	86.918,25

El proyecto ajustó diferencias determinadas por AGN en el ejercicio anterior directamente en el saldo disponible al inicio.

b) El proyecto no expone el saldo disponible por fuente, tal como al cierre del ejercicio anterior.

2) Respecto a la información financiera complementaria (IFC), la conciliación entre saldo disponible al cierre según proyecto y según PNUD, emitida por la Unidad de Coordinación en pesos y en dólares estadounidenses, se señala:

a) El proyecto no presentó la conciliación por línea de la diferencia en el total gastos del CDR emitido por PNUD y los registros. Se observa una diferencia de u\$s 3.069,95. Dicha diferencia también se presenta por fuente de financiamiento.

b) Si bien en la conciliación del saldo disponible al cierre en pesos elaborada por el proyecto el monto expuesto como "Disponible al cierre PNUD" \$ 1.374.513,68 es el correcto, existe un error de sumatoria de las partidas que lo integran (la suma totaliza \$ 1.342.688,76).

El órgano de control expone el siguiente cuadro donde la conciliación según esta auditoría y las diferencias con la presentada por el proyecto:

En u\$s

Renglón	s/EOAF	s/AGN	Diferencia
Disponible al cierre del proyecto	1.354.907,17	1.354.907,17	0
Diferencia de cambio PNUD	-4.913,71	27.808,74	-32.722,45
Diferencia F&A	-14.350,61	-14.350,61	
Diferencia en imputaciones	7.045,91	6.148,38	897,53
Disponible al cierre s/PNUD	* 1.374.513,68	1.374.513,68	31.824,92

* Esta suma totaliza en realidad \$ 1.342.688,76 (diferencia \$ 31.824,92).

Respecto a la información financiera complementaria, anexo conciliación bancaria e información financiera por fuente de fondos de la cuenta corriente Citibank 0/824937/028 al 31/12/10 (expresada en pesos), la Auditoría señala que el mismo no brinda la información por fuente de fondos citada en su título.

La Auditoría General de la Nación opina que, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/8/008 "Bosques nativos y su biodiversidad" al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los

requisitos establecidos en el documento de proyecto del 23/3/2009.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorando, la AGN indica que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2. b del capítulo VI del "Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno" del PNUD, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

A. Empresas consultoras

Dextra S.R.L. "Servicio de consultoría para política forestal, desarrollo y fortalecimiento institucional" monto del contrato \$ 705.628,00 (incluye IVA e impuestos) - monto pagado ejercicio 2010: \$ 468.623,64.

a) Firma del contrato, negociaciones previas al contrato, presentaciones, facturas: Se encuentran firmadas sólo por representante de la firma Dextra S.R.L. No tuvo a la vista delegación expresa de la autoridad competente de la facultad autorizando al representante de Dextra S.R.L. a suscribir todas las actuaciones y percibir los pagos inherentes al presente acto contractual.

b) Control de pagos: no hay unidad de criterio para tomar la base de cálculo del IVA a pagar.

B. Acuerdo de servicios especiales con el consultor Cataldo Ferrarese

Cuenta Atlas 71205

Monto contrato ejercicio 2010: u\$s 12.000,00

Monto pagado ejercicio 2010: u\$s 15.000,00

Informes

La AGN señala las siguientes observaciones:

1. Análisis de los productos 4.3 y 4.6

a) Con fecha 25/3/10 la responsable del Área Técnica II del proyecto, al analizar la procedencia de la entrega de los productos, señala que el informe 3 incluía los productos 4.3 y 4.6, los cuales fueron entregados el 17/3/10. Al respecto, no obra en el legajo constancia de entrega del día 17/3/10, ni el informe analizado. El informe obrante en legajo da cuenta de que el 1º/3/10 el consultor entrega los productos 4.4, 4.5 y 4.6.

b) Téngase en cuenta que el producto 4.3 ya fue abonado en el ejercicio 2009 mediante OP 175/09.

c) El pago de u\$s 3.000,00 abonado bajo OP 104/10, según contrato original corresponde a la entrega de los productos 4.4, 4.5, 4.6, no compatibiliza con la aprobación dada por el proyecto, la cual fue a los productos 4.3 y 4.6 [inciso a)].

d) El contrato vigente en el ejercicio 2010 no preveía la entrega de los productos 4.4, 4.5 y 4.6, previstos en el contrato anterior, el cual fue rescindido el 31/12/09. Asimismo, se indica que en planilla anexa a la rescisión figuran tales productos como entregados.

2. Análisis de los productos 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9

a) En nota de presentación del consultor del 5/4/10 señala la entrega de los productos 4.3, 4.4, 4.5, 4.8, 4.9, si bien el producto 4.3 fue entregado y pagado en ejercicio 2009 [véase acápite a) y b)] punto 1. anterior.

b) Los productos 4.4, y 4.5 tenían una fecha original de entrega en diciembre 2009; mediante dos prórrogas se extendió el plazo al 1º/3/10. No se tuvo a la vista una nueva prórroga que extendiera el plazo a abril 2010, fecha de entrega de los mismos (4 meses después de la fecha prevista originalmente, siendo que el período programado para la entrega de estos productos era de 45 días desde la iniciación del contrato en octubre de 2009).

3. Análisis producto 4.7

Fecha de entrega original: febrero/10 - entregado el 26/4/10.

a) No se tuvo a la vista un otorgamiento de prórroga para la presentación en esa fecha. Si bien el consultor en su solicitud del 17/3/10 requirió una prórroga por todos los productos faltantes, el responsable del Área Técnica II al analizar la solicitud no hace referencia a ese producto.

b) Fue presentado y aprobado después de los productos 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, que fueron aprobados el 23/4/10.

4. Análisis producto 4.10, 4.11, y 4.12 e informe final

a) La fecha original de entrega era marzo/10. El 17/3/10 se solicitó una prórroga de 10 días para la entrega, sin embargo la entrega fue el 27/4/10, no teniéndose a la vista un nuevo pedido de prórroga a la fecha de la efectiva entrega.

b) Según carátula del Informe y en el informe de análisis de los productos, emitido por el responsable de Área Técnica II señala: "El documento que contiene los productos 4.10, 4.11 y 4.12 es presentado como el informe final, reuniendo lo producido anteriormente con lo generado para los puntos de referencia". Sin embargo, la AGN indica que el mismo no constituye un informe final, por lo que no se dispuso dicho documento.

c) La fecha de los informes (27/4/10) es posterior a la de su análisis y aprobación (23/4/10).

5. Prórrogas otorgadas

a) Las tres prórrogas obrantes en el legajo no especifican ni justifican motivos del atraso.

b) Solicitud de prórroga de fecha 15/2/10 y nueva prórroga sin fecha (productos 4.4, 4.5 y 4.6): la fecha original de entrega para los productos 4.4, 4.5 y 4.6 dic/09. La nueva fecha solicitada fue para el 22/2/10 y posteriormente 1/3/2010. En relación a lo expuesto la Auditoría indica: i) Presentación extemporánea de los productos (dos/tres meses después de la fecha original establecida), ii) No hay un otorgamiento formal de la

prórroga y iii) Solicitud prórroga de fecha 17/3/10 para presentar los productos que faltan y el informe final en un plazo de 10 días de la solicitud: los productos faltantes eran 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final, no obstante lo expuesto, en el otorgamiento de la prórroga sólo se hace referencia a los productos 4.4, 4.5, 4.8 y 4.9. En consecuencia quedan sin extensión de plazo los productos 4.7, 4.10, 4.11, 4.12 e informe final.

C. Cartas acuerdo con las provincias: firma de los acuerdos con fundaciones - entrega de informes y rendiciones - observaciones rendiciones

Cartas acuerdo

Observaciones generales

– Fecha firma de las cartas acuerdo 8, 12, 14, 19 de octubre de 2010: fecha anterior a la de solicitud de no objeción del 28/10/10 y del otorgamiento definitivo de la no objeción al modelo de carta acuerdo y de la enmienda al mismo (11/11/10).

– Entrega de informes: a) incumplimiento con los plazos establecidos en la carta acuerdo; y b) no obra en el legajo documentación que avale o especifique motivo del atraso señalado, pedido de prórroga por parte de la fundación, ni reclamo por parte del proyecto ante el incumplimiento de las fechas preestablecidas.

– Fecha de finalización de las actividades objeto de las cartas acuerdo, conforme lo establecía el punto 2. "Condiciones": antes del 31/12/10.

Fecha de entrega del informe final: antes del 31/12/10.

La AGN informa que: 1) No se cumplieron dichas condiciones ya que al 31/12/10 a la mayoría de las provincias sólo se había girado el 10% de los fondos comprometidos; 2) las rendiciones e informes de avance se presentaron a fines del ejercicio 2010, y en algunos casos a la fecha del presente informe no se habían presentado; y 3) no se tuvieron a la vista los motivos de los atrasos señalados.

– Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: del análisis efectuado por la AGN surge que: 1) las condiciones generales preveían la firma de la carta acuerdo con las provincias, estableciendo derechos y obligaciones sólo de éstas y no de las organizaciones particulares, como en principio es el caso de la "Fundación para el desarrollo forestal, ambiental y de ecoturismo patagónico". Consecuentemente, de la carta acuerdo no surgen los derechos y obligaciones de la fundación; 2) no obstante lo expuesto en el punto anterior y teniendo en cuenta lo expresado por el banco en su no objeción del 11/11/10, la Auditoría solicitó la evaluación desde el punto de vista de administración financiera en cuanto a la capacidad de la fundación para manejar fondos. El proyecto remitió como antecedente un formulario, que ya había sido objeto de observación por parte de esta auditoría, toda vez que el mismo no

especifica conclusión alguna; 3) no se tuvo a la vista en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, acto administrativo provincial que faculte a sus representantes como suscriptores de las cartas: 3.1) acuerdo en representación de la provincia, 3.2) de delegación a la gerente de la fundación para la presentación de informes, la responsabilidad de la coordinación de la labor que le corresponde a la provincia y ser el canal de las consultas ante el responsable del proyecto, 3.3) de autorización al depósito de los fondos transferidos por el proyecto a la cuenta bancaria de la fundación. Asimismo, la AGN señala que téngase en cuenta que el punto 3.4 del acta establece que “una vez transferidos los fondos por parte del proyecto a la cuenta bancaria declarada precedentemente, la provincia será la responsable de la disponibilidad de fondos en tiempo y forma, para la ejecución de los cursos de capacitación”. 4) Con respecto a la fundación no se tuvo a la vista: i) sus estatutos, ii) actas u otro documento de designación del presidente o de otro representante autorizado para la firma de la carta acuerdo, iii) designación de la gerente de la fundación, y iv) información respecto al nombre de la fundación, toda vez que en las notas presentadas, el logo señala Fundación Bosques de la Patagonia y al pie de las mismas señala Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico.

Observaciones particulares

Carta acuerdo “Provincia de Neuquén”

Monto total: \$ 119.204,00, monto girado en ejercicio 2010: \$ 11.920,00 y monto rendido en ejercicio 2010: \$ 12.094,93.

La AGN manifiesta que: a) en nota 121 de fecha 3/8/10 el coordinador de Política Forestal Provincial señala que la propuesta será de carácter regional y se presentará a través del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP). Con fecha 23/8/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición, sin embargo la carta acuerdo fue firmada con otra organización, Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico (Fundfaep).

b) Rendición de cuentas: monto rendido \$ 12.094,93.

1. F1 “Certificado de gastos” - rendición 1: como responsable por la provincia firma el presidente de la fundación. Cabe recordar que el representante y firmante por la provincia sólo autorizó a la gerente de la fundación a presentar informes, y a responsabilizarse de la coordinación de la labor que corresponde a la provincia.

2. Aportes realizados por la provincia: \$ 21.100,00.

2.1) Se justifica sólo con la presentación de la nota 172 del 19/10/10 del coordinador de Política Forestal Provincial de la Provincia, dirigida a la Fundación Bosques de la Patagonia, sin documentación respaldatoria.

2.2) En la misma se incluyen gastos organización del curso por \$ 8.000,00 (dedicación *part time* de 3 técnicos durante 20 días) y gastos de librería para realización del curso por \$ 900,00 que no estaban previstos en presupuesto presentado en la propuesta.

2.3) La misma tiene fecha anterior a la de la finalización del curso y a la no objeción del banco.

3. En todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no están firmadas por los representantes pertinentes.

Carta acuerdo “Provincia de Río Negro”

Monto total: \$ 67.467,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 6.746,70; monto rendido en ejercicio 2010: no rindió en el ejercicio.

Rendición de cuentas: fue presentada junto con informe en febrero 2011 y los fondos fueron remitidos en octubre/10. Al respecto, la auditoría señala que no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo “Provincia de Chubut”

Monto total: \$ 72.549,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 7.254,85; monto rendido en ejercicio 2010: sin rendiciones.

Rendición de cuentas: presentada junto con informe el 4/3/11, habiendo sido los fondos remitidos en noviembre/10. Al respecto, la auditoría indica que no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo “Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur”

Monto total: \$ 93.683,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 9.368,25; monto rendido en ejercicio 2010: \$ no rindió.

La AGN observa que:

1) Mediante notas de fecha 4/8/10 y 20/8/10 de la Dirección de Bosques y de la Dirección General de Bosques y Parques respectivamente, la provincia señala que se celebrará el acuerdo a través del CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico). Con fecha 23/8/10 el responsable del proyecto da su conformidad a la petición, sin embargo la carta acuerdo es firmada con otra organización, Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y de Ecoturismo Patagónico.

2) Rendición de cuentas: no se tuvo a la vista, los fondos fueron remitidos en octubre/10 y no obra en el legajo documentación que justifique dicha demora, ni solicitud de prórroga para su presentación.

Carta acuerdo “Provincia de Santiago del Estero”

Monto total: \$ 191.700,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 19.170,00; monto rendido en ejercicio 2010: \$ 56.170,00.

La AGN expone que:

1) Capacitadores de los cursos: 10 capacitadores, 1 constituye aporte provincial (\$ 10.500,00) y 9, aporte del proyecto (\$ 108.000,00).

a) De los términos de referencia surge que es un requisito indispensable para participar como capacitador haber asistido al taller de formación de capacitadores del 28 y 29 de septiembre/10. Al respecto, 6 capacitadores no asistieron al citado taller, toda vez que no figuran en el listado de asistentes al mismo.

b) Condiciones generales: según el artículo 5° “Prohibición de actividades conflictivas”, los capacitadores no podrán percibir remuneración alguna en caso de tener relación de dependencia con las entidades intervinientes en la carta acuerdo. Al respecto, de la verificación de los CV, en principio surgiría que los 10 capacitadores en el ejercicio 2010, prestaron servicios en el área provincial.

2) Propuesta presentada.

Presupuesto. Gastos de estructura: prevé el financiamiento de \$99.000,00 con aporte local y se cita anexo I. Al respecto, no obra en la propuesta ni en los anexos de la carta acuerdo el mencionado anexo I, por lo tanto no se puede determinar en qué consiste dicho aporte provincial.

3) Rendición de cuentas: \$56.170,00.

a) No compatibilizan los datos especificados en la facturas con los señalados en el informe y los que surgen de las planillas de asistencia.

b) No se pudo constatar la inscripción de dicho proveedor en la página de AFIP, dado que figura domicilio erróneo.

c) En ninguna de las 4 facturas presentadas en la rendición se visualiza sello de pagado y no se encuentran firmadas por el representante de la provincia.

4) Conciliación bancaria: a fs. 714 del expediente, la AGN tuvo a la vista nota de fecha 14/12/10 que se expone como conciliación bancaria referida a la cuenta corriente 4990080828 con un saldo a la fecha de \$ 135.530,00, pero sólo es un estado de cuenta respecto al monto del acta acuerdo. Respecto a la cuenta corriente citada no se adjuntan los resúmenes de cuenta

de noviembre y diciembre/2010 para corroborar los saldos.

Carta acuerdo “Provincia de Catamarca”

Monto total: \$ 163.555,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 16.355,55; monto rendido en ejercicio 2010: \$ 16.355,30.

Del análisis efectuado por la AGN surge, respecto a rendición de cuentas (\$ 16.355,50), que en todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no están firmadas por el representante de la provincia.

Carta acuerdo “Provincia de San Luis”

Monto total: \$ 105.787,00; monto girado en ejercicio 2010: \$ 10.578,80; monto rendido en ejercicio 2010: \$ 10.540,00.

La AGN indica que:

1) Capacitadores de los cursos: se verificó que 5 capacitadores no concurren al taller de capacitadores, toda vez que no figuran en la planilla de asistencia al mismo, requisito indispensable para participar como capacitador. Punto 4.2.i) de los términos de referencia de la carta acuerdo.

2) Rendición de cuentas: \$ 10.540,00: en todas las facturas presentadas no se ha visualizado el sello de pagado y no fueron firmadas por el representante de la provincia.

La AGN formuló las respectivas recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.784-D.-2011 y 107-O.V.-2011.